

**Gobierno del Estado de Guerrero****Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-12000-14-0645

GF-086

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,078,459.4
Muestra Auditada	2,914,249.7
Representatividad de la Muestra	94.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Guerrero, fueron por 3,078,459.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,914,249.7 miles de pesos, que representó el 94.7%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Se realizan cursos de capacitación para el personal que opera los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del estado de Guerrero (FASSA).
- La documentación comprobatoria del fondo cuenta con el sello operado FASSA.
- Los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG) cuentan con un área que verifica el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Debilidades**

- No se cuenta con controles que le permiten identificar y administrar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- No se cuentan con acciones para garantizar que la información contenida en los reportes e informes generados con motivo de la operación del fondo sea suficiente, competente y oportuna.
- No se cuenta con suficientes controles para identificar, controlar y registrar contable y presupuestalmente los recursos ejercidos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Guerrero es regular, ya que aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de

algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes implementen las acciones necesarias de control interno que fortalezcan lo observado, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de resultados para futuras auditorías, con lo que se solventó lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero (SFyA) abrió dos cuentas bancarias específicas (servicios personales y gastos de operación) para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012.

3. Los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG) utilizaron dos cuentas para la administración de los recursos del FASSA 2012, en las cuales se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento; se constató que durante el ejercicio, se recibieron recursos por 933,265.5 miles de pesos en las cuentas antes mencionadas, lo que dificultó la revisión sistemática del gasto y le restó transparencia al manejo de los recursos de FASSA 2012.

La Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Guerrero recursos del FASSA 2012 por 3,078,459.4 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,029,573.5 miles de pesos y 48,885.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía. Asimismo, se constató que la SFyA transfirió oportunamente los recursos del fondo a los SESG y sus respectivos rendimientos financieros generados por 90.1 miles de pesos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SFyA y los SESG registraron contablemente las transferencias líquidas de manera correcta recibidas por 3,029,573.5 miles de pesos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros por 4,516.5 miles de pesos.

6. Se verificó que los rendimientos financieros por 4,516.5 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los SESG, se aplicó un monto por 658.8 miles de pesos en conceptos del fondo, sin embargo queda pendiente 3,857.7 miles de pesos de aplicar.

7. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identifica con un sello que indica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

8. Los SESG ejercieron recursos por 6,563.5 miles de pesos en conceptos no autorizados para su pago con recursos del FASSA 2012, como son festejo del día del odontólogo por 107.9 miles de pesos; apoyo económico para evento ciclista por 200.0 miles de pesos; seguros para autos del programa de caravanas por 196.3 miles de pesos; reparaciones vehiculares del programa de caravanas por 11.4 miles de pesos; regalos por el día de la enfermera por 6.5 miles de pesos; autobuses para el traslado de jugadores de la selección

sindical por 18.0 miles de pesos; aseguramiento de los vehículos asignados al Instituto Estatal de Cancerología por 3.2 miles de pesos; renta de sanitario portátil para cubrir el evento del 202 aniversario de la proclamación de la independencia por 142.0 miles de pesos; donativo al Instituto Estatal de Cancerología por 139.2 miles de pesos; donativo al Instituto Estatal de Oftalmología por 17.0 miles de pesos; arbitraje médico por 65.5 miles de pesos y compra de kit de vacuna antirrábica canina para la inmunización activa de perros y gatos por 5,656.5 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **12-A-12000-14-0645-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,563,541.73 pesos (seis millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 en conceptos no autorizados para su pago y que no corresponden a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Los SESG no presentaron documentación comprobatoria por 30,211.0 miles de pesos, correspondiente a los gastos de operación del FASSA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria por 28,543.3 miles de pesos; sin embargo, se observaron erogaciones en conceptos no autorizados para su pago con recursos del FASSA por 102.4 miles de pesos y que no corresponden a los objetivos del fondo, además de que está pendiente de aclararse un monto de 1,667.7 miles de pesos, y la Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **12-A-12000-14-0645-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,770,096.31 pesos (un millón setecientos setenta mil noventa y seis pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de gastos de operación sin contar con la documentación comprobatoria del gasto y por efectuar erogaciones que no corresponden a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** La información contable y presupuestal proporcionada por los SESG y la Cuenta Pública Estatal se generó de forma consolidada; asimismo, con la revisión de los auxiliares contables de los SESG, se constató que existió una diferencia por 299,449.5 miles de pesos; ya que en el reporte de disponibilidad por partida y programa del FASSA Ramo 33 (Gastos de Operación) se registraron gastos por 3,066,824.5 miles de pesos y en el reporte del Presupuesto de Servicios Personales se reportan recursos erogados por 2,767,375.0 miles de pesos.

**12-B-12000-14-0645-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones correspondientes entre los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012.

**Destino de los Recursos**

**11.** La Federación transfirió al gobierno del estado de Guerrero recursos del FASSA 2012 por 3,078,459.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012, se habían devengado 3,066,824.5 miles de pesos, que representan el 99.6% de los recursos transferidos y quedaron pendientes por devengar 11,634.9 miles de pesos (0.4%), con lo que no se dio cumplimiento al principio de anualidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

RECURSOS DEVENGADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengados			
	al 31 de diciembre 2012	% de los recursos transferidos	al 31 de marzo 2013	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	2,900,396.8	94.2	2,900,396.8	94.2
Gastos de Operación	166,427.7	5.4	166,427.7	5.4
Materiales y Suministros	83,984.3	2.7	83,984.3	2.7
Servicios Generales	70,055.4	2.3	70,055.4	2.3
Subsidios, Transferencias y Ayudas	1,044.8	0.0	1,044.8	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	8,614.7	0.3	8,614.7	0.3
Inversión Pública	111.7	0.0	111.7	0.0
Inversión Financiera	2,616.8	0.1	2,616.8	0.1
<b>TOTAL</b>	<b>3,066,824.5</b>	<b>99.6</b>	<b>3,066,824.5</b>	<b>99.6</b>

FUENTE: Reporte presupuestal proporcionado por los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

NOTA: No se consideran 3,857.7 miles de pesos de rendimientos generados en las cuentas de SESG y 90.1 miles de pesos de rendimientos generados en la cuenta de la SFyA (véase resultados números 5 y 6 del presente informe)

**12-A-12000-14-0645-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 15,582,655.49 pesos (quince millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 49/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

**12.** Con la revisión de una muestra de 25 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 12 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente y 76 expedientes no fueron proporcionados por la entidad, lo que ocasionó pagos no justificados por concepto de sueldos por 31,241.2 miles de pesos, ya que impidió verificar la relación laboral y que las remuneraciones se ajustaron a lo pactado. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las 12 cédulas profesionales, por lo que está pendiente lo referente a los 76 expedientes no proporcionados y la Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**12-A-12000-14-0645-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,241,173.82 pesos (treinta y un millones doscientos cuarenta y un mil ciento setenta y tres pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por el pago de remuneraciones con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a personal que no cuenta con su expediente que acredite su perfil académico, lo que ocasionó pagos no justificados por concepto de sueldos, ya que impidió verificar la relación laboral y que las remuneraciones se ajustaron a lo pactado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** En la revisión de las nóminas de los SESG y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por los SESG, ya que tienen en nómina 120 plazas no autorizadas por la SHCP y no ocuparon 5 plazas autorizadas por la SHCP.

La Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó lo observado.

**14.** Los SESG realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 por 2,234.8 miles de pesos a 149 servidores públicos posteriores a la fecha de su baja. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron documentación que justifica los pagos realizados a servidores públicos posteriores a la fecha de su baja, con lo que se solventó lo observado.

**15.** Con la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por los SESG a 72 servidores públicos, se verificó que las autorizaciones se emitieron de manera extemporánea, por lo que se realizaron pagos con recursos del fondo no autorizados por 9,068.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron documentación que justifica la autorización extemporánea de comisiones sindicales, y la Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó lo observado.

**16.** Con la revisión de una muestra de 118 contratos de personal eventual financiados con recursos del FASSA, se constató que los SESG realizaron pagos improcedentes por 31,295.3 miles de pesos, toda vez que no proporcionaron 69 contratos y los 49 restantes no se formalizaron, lo que impidió verificar la relación laboral, que las remuneraciones se ajustaron a lo pactado y que las actividades para los que fueron contratados corresponden al objetivo del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificaron 50 contratos por un monto de 21,126.0 miles de pesos, sin embargo quedan pendientes 68 contratos por un monto de 10,169.3 miles de pesos.

#### **12-A-12000-14-0645-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,169,256.09 pesos (diez millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de personal eventual sin formalizar el contrato, lo que impidió verificar la relación laboral, que las remuneraciones se ajustaron a lo pactado y que las actividades para los que fueron contratados corresponden al objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** Con la revisión de las declaraciones de impuestos proporcionados del FASSA respecto al Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2012, no se logró identificar el importe correspondiente del FASSA.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los pagos del Impuesto Sobre la renta por 152,917.9 miles de pesos, así como el cálculo, sin embargo queda pendiente el fondeo a la cuenta de donde se esta pagando el impuesto. Así como el reintegro de los recargos por pago extemporáneo por 290.2 miles de pesos.

**12-A-12000-14-0645-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 152,917,932.82 (ciento cincuenta y dos millones novecientos diecisiete mil novecientos treinta y dos pesos 82/100), por no lograr identificar el importe de pago del Impuesto Sobre la Renta del fondo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos al fondo.

**12-A-12000-14-0645-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por monto de 290,248.00 pesos (doscientos noventa mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago de recargos del Impuesto Sobre la Renta, concepto no contemplado para su pago con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** Los SESE realizaron las retenciones de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos del FASSA, de las cuales únicamente fueron proporcionados los pagos de la quincenas 1 a la 20 y quedaron pendientes por enterarse las quincenas 21 a la 24.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó acta de conciliación de adeudos entre los Servicios Estatales de Salud de Guerrero y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado quedando pendientes de enterar 33,789.6 miles de pesos, por lo que no se solventó lo observado.

**12-1-00GYN-14-0645-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda, con objeto de que audite a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó evidencia del entero al ISSSTE de las retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) por un importe de 33,789,567.45 pesos (Treinta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.)

**12-A-12000-14-0645-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 33,789,567.45 pesos (Treinta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.), por concepto de retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 no enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos ante la instancia competente.

**19.** Los SESE realizaron las retenciones de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) correspondientes a las remuneraciones pagadas del total del personal en forma global por 154,225.6 miles de pesos sin poder identificar el monto por fuente de financiamiento.

**12-A-12000-14-0645-03-004 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 154,225,644.41 pesos (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro 41/100 M.N.) por pagos globales de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) por el total del personal, sin poder identificar la fuente de financiamiento. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos al fondo.

**20.** Los SESE realizaron pagos por concepto de Impuesto Sobre Nóminas por 34,685.7 miles de pesos con recursos del FASSA 2012, concepto no contemplado para su pago con recursos del fondo.

**12-A-12000-14-0645-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,685,668.00 pesos (treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago del Impuesto Sobre Nóminas, concepto no contemplado para su pago con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**21.** Los SESE realizaron once adjudicaciones directas para la compra de medicamentos con recursos del FASSA 2012, sin contemplar un proceso licitatorio que garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y transparencia.

**12-B-12000-14-0645-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron once adjudicaciones directas para la compra de medicamentos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, sin contemplar un proceso licitatorio que garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y transparencia.

**22.** En la revisión de siete procesos de invitación de cuando menos tres personas, se observó que los SESE no se ajustaron al procedimiento de adjudicación, no realizaron las juntas de aclaraciones de apertura, de propuestas técnicas y económicas; además, no consta en el expediente el fallo mediante el cual se observen las causas por las cuales se determinó al proveedor ganador.

**12-B-12000-14-0645-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los procesos de adjudicación contaran con la totalidad de la documentación requerida.

**23.**

Los SESG no aplicaron penas convencionales por 60.0 miles de pesos correspondientes al pedido número 0332 de fecha 24 de febrero de 2012.

La Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**12-A-12000-14-0645-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,998.05 pesos (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N.), más la actualización que se genera desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por no haber aplicado penas convencionales a los proveedores que no entregaron dentro del plazo pactado en el pedido número 0332; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** Con la revisión de una muestra de 157 recetas proporcionadas por las unidades médicas, se constató que no fueron requisitadas en su totalidad y no existe evidencia de que los medicamentos hayan sido entregados, ni de que los faltantes se surtieron posteriormente.

**12-A-12000-14-0645-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se verifique que las recetas se requisen adecuadamente y se surtan al 100.0%.

**Transparencia**

**25.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Guerrero en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
 ENVIO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
 A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la entrega				
Formato Único	si	si	si	si
Nivel Fondo	si	si	si	si
Ficha de Indicadores	si	si	si	si
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no
Ficha de Indicadores	no	no	no	no
Calidad				no
Congruencia				no

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, proporcionados por los SESG.

Los SESG enviaron a la SHCP la información del formato único, a nivel fondo e indicadores; sin embargo, la información no se puso a disposición del público en general en el periódico local del estado ni en su página de Internet; asimismo, la información que remitió carece de congruencia y calidad.

La Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó lo observado.

**26.** La SFyA informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre las cuentas bancarias específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

**Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**27.** Los SESG no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/036/2013, con lo que se solventó lo observado.

**28.** No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaran con el Gobierno del estado de Guerrero medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-9-06110-14-0645-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Guerrero medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-9-12112-14-0645-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Guerrero medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**29.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012; para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa no se pudo comprobar, debido a que no se identificó si recibieron el medicamento, lo que implica un incremento en la ineficiencia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 100.0%, y en el 2011 fue de 67.4%, lo que representó un aumento de 32.6 puntos porcentuales, por lo que hubo un aumento en la eficacia.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 99.6%, mientras que en 2011 se ejerció el 98.2%, lo que implica un aumento de 1.4 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 27.9% de las metas fueron superadas; 40.7% se alcanzaron entre el 100.0%-90.0%; 9.8% del 89-80%; y 21.6% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidos por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP (cuarto trimestre), no se alcanzó la meta programada de 100.0% en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente, que fue de 87.6%; la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social tampoco alcanzó la meta programada y llegó sólo al 90.5%, y del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normativa no alcanzó la meta, llegó al 99.8%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes implementen las acciones necesarias de control interno que fortalezcan lo observado, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de resultados para futuras auditorías, con lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 84,780.0 miles de pesos. Adicionalmente existen 356,515.8 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Guerrero cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 34,685.7 miles de pesos por el pago del 2.0% sobre nómina, concepto no contemplado para su pago con recursos del fondo; 31,241.2 miles de pesos por personal con categoría de médico especialista que no contó con la documentación que acredita el perfil y 10,169.3 miles de pesos por el pago a personal eventual sin formalizar el contrato.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

---

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracción V, 10, fracción III, incisos a y d.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción II, 29, 30, fracción I y 49, párrafo primero.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 102, 110, 113 y 118.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero: apartados de la Subsecretaría de Planeación y de Administración y Finanzas.

Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público: artículo 33.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, capítulo: requisitos académicos solicitados.

Ley de Administración de Recursos Materiales: artículos 9 y 15.

Manual de Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios: apartados 5.1, 5.13, 6.3, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 16.2.

Ley General de Salud: artículo 29.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 21 y 22.

Ley Federal de Trabajo: artículos 20, 24 y 25.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSA/11000/2013 del 20 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.

SECRETARÍA DE  
SALUD

NFE-00029

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD  
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.  
OFICIO No. : SSA/1100/2013  
ASUNTO: OFICIO DE ACLARACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 20 de diciembre de 2013

**"No olvides acudir a los Servicios de Salud  
con tu Cartilla Nacional de Salud"**

**ING. JOSÉ. P JESÚS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**P R E S E N T E .**



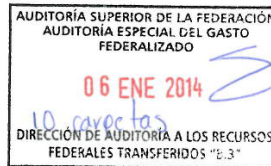
Derivado de las Auditorías No. 645 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y No. 677 denominada Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, realizada por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012; adjunto al presente remito 5 carpetas recopiladoras correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con copias fotostáticas debidamente certificadas y números de folio del 1 al 1827, así como 5 carpetas recopiladoras correspondientes a los Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa con copias fotostáticas debidamente certificadas y números de folio del 1 al 1467.

Así mismo oficios de instrucción, papeles de trabajo y expedientes de inicio de investigación números RS/IA/036/2013 y RS/IA/035/2013 por parte de la Contraloría General del Estado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Lic. Arturo Sánchez Torres  
Subsecretario de Administración y Finanzas.



C.c.p. Lic. Ángel H. Aguirre Rivero.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Dr. Lázaro Mazón Alonso.- Secretario de Salud en el Estado.- Para su conocimiento.- Presente.

AV. RUFFO FIGUEROA NO. 6, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO, GRO.  
TELS: 01 (747) 47 2 37 15 \* 47 2 72 02  
Correo Electrónico: ssa-saf-sp@hotmail.com

